

ACTA N° 21-2010

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, al primer (01) día del mes de junio del año 2010, reunidos en el Salón de Sesiones de Pleno del IAIP los Comisionados Guadalupe Jerezano Mejía, Gilma Agurcia Valencia y Arturo Echenique Santos; preside la sesión la Comisionada Jerezano Mejía, en su condición de Presidente del Instituto.

AGENDA:

1. COMPROBACION DEL QUORUM.
2. AGENDA.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA 20-2010.
4. RECURSO DE REVISIÓN UNAH.
5. NOMBRAMIENTO DE OFICIAL AUXILIAR DE CAPACITACIÓN.
6. RECURSO DE REVISIÓN MUNICIPALIDAD DE CHOLUTECA.
7. Anteproyecto de Reforma del Reglamento de Sanciones del IAIP.
8. APROBACIÓN DE SUSPENSIÓN TÉRMINOS Y PLAZOS
9. SOLICITUD PRESENTADA POR LA CIUDADANA KAREN PATRICIA IRIAS GARCIA.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

1. Habiéndose comprobado el quórum, la Comisionada Presidente da por abierta la sesión siendo las 10:00 de la mañana
2. Pide la palabra la Comisionada Agurcia quien procede a dar lectura integral de la Agenda de la presente sesión la que posteriormente es aprobada por este Pleno de Comisionados.
3. Pide la palabra la Comisionada Gilma Agurcia y procede a dar lectura integral del Acta 20-2010, la cual es aprobada por unanimidad, por el Pleno de Comisionados del IAIP.
4. Se le cede la palabra a la Abogada Reina Narváez, quien procedió a dar lectura integral al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por el ciudadano Frank Gerardo Moncada B. en contra de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, contenidas en el expediente número 26-04-2010-19; interpuesto ante ésta Institución el día veintiséis (26) de abril del año dos mil diez (2010). Luego de ser ampliamente discutido el Proyecto de Resolución es aprobado por unanimidad de votos por el Pleno de Comisionado del IAIP, ordenándole a la UNAH la entrega de la información solicitada al petionario.
5. Toma la palabra la Comisionada Gilma Agurcia, quien propone el nombramiento de una persona que se desempeñe en la plaza actualmente vacante de Oficial Auxiliar de Capacitación, en la Gerencia de Capacitación del IAIP, proponiendo al

ciudadano Carlos Alberto Tabora Quintanilla. Luego de haber sido ampliamente discutida la propuesta, junto con el Curriculum Vitae del candidato, es aprobada la moción por mayoría de votos del nombramiento del ciudadano Carlos Alberto Tabora Quintanilla en el cargo de Oficial Auxiliar de Capacitación, por haberse retirado el Comisionado Arturo Echenique Santos; emitiéndose el siguiente Acuerdo: **ACUERDO IAIP- N° 024-2010 CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 15 del Reglamento Interno de Funcionamiento del IAIP, le corresponde al Pleno de Comisionados aprobar las normas que regirán la operación y administración del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro de mayo de dos mil diez (2010) el Oficial Auxiliar de Capacitación presento solicitud de terminación de la Relación Laboral por mutuo consentimiento. **CONSIDERANDO:** Que hoy por hoy, la Gerencia de Capacitación cumple con un importantísimo rol dentro del Instituto, por lo que se torna casi imprescindible que su personal se encuentre completo. **CONSIDERANDO:** Que en la sesión del Pleno de Comisionados del IAIP de fecha primero (01) de junio del año dos mil diez (2010) se aprobó por mayoría de votos el nombramiento del ciudadano Carlos Alberto Tabora Quintanilla, para que desempeñe el cargo de Oficial Auxiliar de Capacitación del IAIP. **POR TANTO,** EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 275-2009 Y LOS ARTÍCULOS 116Y 118 DE LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **ACUERDA:** **PRIMERO:** Nombrar, a partir del quince (15) de junio del presente año, al ciudadano Carlos Alberto Tabora Quintanilla, para que desempeñe el cargo de Oficial Auxiliar de Capacitación. **SEGUNDO:** Instruir a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, para que realice los trámites pertinentes. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **CUMPLASE,** Guadalupe Jerezano Mejía Comisionada Presidente Gilma Agurcia Valencia .Secretaria del Pleno.

Se suspende temporalmente la sesión siendo las doce de la tarde con treinta minutos (12:30 p.m.), debiendo reanudarse el dos (02) de junio a las diez de la mañana (10:00 p.m.).

Siendo el día y la hora convenida, se reanuda la sesión del Pleno.

6. Se le cede la palabra a la Abogada Reina Narváez, quien procedió a dar lectura integra al proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por el ciudadano Lic. Isidro Alberto Mondragón Vargas, en contra de la Municipalidad de Choluteca, contenidas en el expediente número 16-04-2010-16; interpuesto ante ésta Institución el día dieciséis (16) de abril del año dos mil diez (2010). Luego de ser ampliamente discutido el Proyecto de Resolución es aprobado por unanimidad de votos por el Pleno de Comisionado del IAIP, ordenándole a la Municipalidad de Choluteca la entrega de la información solicitada al peticionario.
7. Se le cede la palabra al Gerente Legal, quien procede a dar lectura integra, del ante proyecto del Reglamento de Sanciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, que se le había encomendado realizar, en Sesión de Pleno de lunes treinta y uno (31) de mayo del año dos mil diez (2010), tal como consta en el Acta No. 20-2010. Luego de ser ampliamente discutido es aprobado por unanimidad, emitiéndose el Acuerdo 004-2010 de la Secretaria General de ésta

Institución, que literalmente expresa: **ACUERDO No. 004-2010 INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** Tegucigalpa, M.D.C. Dos de Junio de Dos Mil Diez. **CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo numero 170-2006, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 30 de diciembre de 2007, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada con posterioridad por dicho Poder Estatal mediante Decreto Legislativo número 64-2007, y publicado en el mismo diario oficial en ejemplar de fecha 17 de julio de 2007. **CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la referida Ley se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como el ente responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su Reglamento, el Instituto de Acceso a la Información Pública será el encargado de aplicar las sanciones a las infracciones a la referida Ley. **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo No. 008-2008 de fecha 29 de octubre del 2008, El Pleno de Comisionados del IAIP, aprobó el Reglamento de Sanciones del Instituto de Acceso a la Información Pública. **CONSIDERANDO:** Que se considerarán parte interesada en el procedimiento, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 55 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los titulares de derecho subjetivos o intereses legítimos que lo promuevan y aquellos a quienes pudiere afectar en sus derechos subjetivos o intereses legítimos la resolución que hubiera de dictarse y se personen en el procedimiento administrativo espontáneamente, o por citación del órgano competente para resolver cuando éste advierta su existencia durante la sustanciación del procedimiento. **CONSIDERANDO:** Que los supuestos infractores de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se convierten en partes interesadas en el procedimiento de los recursos de revisión, ya que, con la posible imposición de una sanción se estaría, en un modo evidente, afectando sus derechos subjetivos o intereses legítimos. **CONSIDERANDO:** Que el contenido del artículo 69 de la Ley de Procedimiento Administrativo, determina que le corresponde a la parte interesada la carga de la prueba de los hechos de que derive su derecho y no resulten del expediente, añadiéndose que, en todo caso, la administración podrá disponer de oficio y en cualquier momento, la práctica de cuantas pruebas se estimen pertinentes para la más acertada decisión del asunto. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 1, 2, 8 ,11 numeral 5, y 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 59, 60 y 63 de su Reglamento; 118, numeral 2 de la Ley General de la Administración Pública. **ACUERDA: ARTÍCULO PRIMERO:** Reformar por adición el artículo 6 del Reglamento de Sanciones del Instituto de Acceso a la Información Pública, agregando los artículos 6-A y 6-B, los que se leerán así: **ARTÍCULO 6-A.-** Para los efectos del artículo anterior, una vez acreditada la identidad del presunto infractor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Secretaría General del IAIP, requerirá al mismo, para que en el término de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha del respectivo requerimiento, presente ante el IAIP las pruebas que estime pertinentes en su descargo. La valoración de dichas pruebas constará en la

resolución que ponga fin al correspondiente recurso de revisión. **ARTÍCULO 6-B.-** Contra la sanción impuesta por el IAIP, cabrá el recurso de reposición en los términos de los artículos 137 y 138 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acuerdo deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.-**CÚMPLASE. GUADALUPE JEREZANO MEJÍA COMISIONADA PRESIDENTA. GILMA AGURCIA VALENCIA COMISIONADA. ARTURO ECHENIQUE SANTOS COMISIONADO.**

8. Retoma la palabra la Comisionada Agurcia, quien expone que en vista de que la Comisionada Presidenta, se ausentará de las Sesiones de éste Pleno los días comprendidos en la semana del siete (7) al once (11) de junio, dado su viaje de visita al IFAI, autorizado mediante Acuerdo 019-2010/IAIP; en vista de lo anterior se somete a consideración del Pleno dejar en Suspense los Plazos y Términos concedidos en el trámite de los expedientes sometidos al conocimiento del Instituto; emitiéndose el siguiente Acuerdo: **ACUERDO No.025-2010/IAIP CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo numero 170-2006, publicado en el diario oficial La Gaceta en fecha 30 de diciembre de 2007, el Congreso Nacional de la República aprobó la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, reformada con posterioridad por dicho Poder Estatal mediante Decreto Legislativo número 64-2007, y publicado en el mismo diario oficial en ejemplar de fecha 17 de julio de 2007. **CONSIDERANDO:** Que en el contexto de la referida Ley se crea el Instituto de Acceso a la Información Pública, como el ente responsable de promover y facilitar el acceso de los ciudadanos a la información pública, así como de regular y supervisar los procedimientos de las Instituciones Obligadas en cuanto a la protección, clasificación y custodia de la información pública. **CONSIDERANDO:** Que conforme al artículo 11 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Instituto será integrado y dirigido por los tres Comisionados y /o Comisionadas electos por el Congreso Nacional, quienes como órgano superior jerárquico, resolverán colegiadamente en pleno constituido por todos ellos, los asuntos de competencia del Instituto. **CONSIDERANDO:** Que la ausencia justificada de uno de los Comisionados imposibilita la conformación del Pleno del IAIP, en los términos establecidos en la norma legal antes citada. **CONSIDERANDO:** Que durante la semana del 7 al 11 de junio del presente año, la Comisionada Presidenta del IAIP, se ausentará del país, con motivo de un viaje oficial. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 1, 2, 8 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 12 de su Reglamento. y los artículos 116y 118 de la Ley General de la Administración Pública **ACUERDA: ARTÍCULO ÚNICO:** Declarar en suspense, durante el período de tiempo comprendido entre el 7 y el 11 de junio del presente año, los plazos y términos concedidos en el trámite de los expedientes sometidos al conocimiento del Instituto. - **CUMPLASE. FIRMA Y SELLO.-GUADALUPE JEREZANO MEJÍA.-COMISIONADA PRESIDENTA.-FIRMA Y SELLO.-GILMA AGURCIA VALENCIA.-COMISIONADA SECRETARIA”.**
9. Siempre en uso de la palabra la Comisionada Dra. Gilma Agurcia, quien procedió a someter a consideración del Pleno del IAIP la solicitud planteada por la ciudadana Karen Patricia Irías García, que literalmente expresa lo siguiente: “SE

SOLICITA TERMINACION DE RELACION LABORAL POR MUTUO CONSENTIMIENTO. Honorable Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información. Presente. Tengo el honor de dirigirme a ustedes con el propósito de solicitarles respetuosamente se autorice la terminación de la relación laboral que hasta la fecha he sostenido con el Instituto en mi carácter de Aseadora, terminación que pido se efectúe por mutuo consentimiento a partir del 10 de junio del presente año en los términos que establece el artículo 51 del ESTATUTO LABORAL DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. Al Honorable Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública, con reiterado respeto pido: acceder a lo solicitado, no sin antes transmitirles mis genuinas muestras de agradecimiento, consideración y aprecio. Tegucigalpa, M.D.C., 01 de junio de 2010. Karen Patricia Irías García 0801-1978-03815". Luego de ser discutido es aprobado por unanimidad bajo los términos del ya referido artículo 51 del Estatuto Laboral de los Empleados del Instituto de Acceso a la Información Pública, emitiéndose el **Acuerdo No. 026-2010/IAIP** que literalmente expresa: **ACUERDO No. 026-2010/IAIP.** -Tegucigalpa M.D.C.; dos (02) de junio del año dos mil diez (2010). -EL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA EN USO DE LAS FACULTADES DE QUE ESTA INVESTIDO Y EN APLICACIÓN DE LOS DECRETOS LEGISLATIVOS Nos: 170-2006 Y 81-2007 y los artículos 116y 118 de la Ley General de la Administración Pública - **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud planteada por el la ciudadana Karen Patricia Irías García, quien en su carta de fecha primero (01) de junio de dos mil diez (2010), manifestaba su voluntad para dar por concluida la Relación Laboral por Mutuo Consentimiento que hasta la fecha sostenía con el IAIP en su carácter de Aseadora del Instituto de Acceso a la Información Pública. **Segundo:** Que la terminación de la Relación Laboral de la solicitante se efectúe a partir del diez (10) de junio del presente año. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. - **CUMPLASE.** FIRMA Y SELLO.-GUADALUPE JEREZANO MEJÍA.-COMISIONADA PRESIDENTA.-FIRMA Y SELLO.-GILMA AGURCIA VALENCIA.-COMISIONADA SECRETARIA".

Se suspende temporalmente la sesión siendo las once de la mañana con treinta minutos (11:30 p.m.), debiendo reanudarse el tres (03) de junio a las diez de la mañana (10:00 p.m.).

Siendo el día y la hora convenida, se reanuda la sesión del Pleno, agregándose a la agenda los siguientes puntos:

1. Reunión con los Magistrados del Tribunal Supremo Electoral
2. Solicitud Gerencia Administrativa para la caución del Fondo Rotatorio
3. Recurso de Revisión contra la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa y el Departamento de Catastro de la Alcaldía Municipal del Distrito Central

10. Continuando con el desarrollo de la sesión la Comisionada Presidente, Licenciada Guadalupe Jerezano, cede la palabra al Magistrado Presidente, David Matamoros Batson, por lo que brinda una explicación breve de su visita al IAIP, con el motivo de que se conforme un equipo técnico para que en conjunto con el TSE e IAIP se unifiquen los criterios de la información y otros temas puntuales que deben ser sujetos a reserva tal como se establece en el artículo 9 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, dicho acercamiento se realiza para fortalecer la transparencia institucional. Interviene la Comisionada Presidente recibiendo el listado elaborado por los consultores jurídicos del TSE para que sea remitido al Departamento Legal y en reunión de Pleno se escucha a las partes para tomar una decisión fundamentada. Pide la palabra el Magistrado, Enrique Ortiz, explicando que el Tribunal es una Institución Obligada como cualquiera, pero que no se puede manejar la información en el mismo contexto, durante el proceso electoral y posterior al mismo, este es el punto medular en el que el legislador plasma órgano como un elemento de seguridad nacional. Interviene el Magistrado José Saúl Escobar Andrade, manifestando que estando ya a veintidós meses de celebrarse las elecciones primarias y siendo este acercamiento destinado para buscar el acompañamiento del Instituto durante la preparación del proceso, asimismo, se ha planeado discutir las reformas a todas las regiones del país para recoger las opiniones y juicios de cada área, y de esta forma que el Instituto pueda nombrar un delegado para que acompañe al personal del TSE.
11. Prosiguiendo con el desarrollo de la sesión, la Comisionada Presidente, Guadalupe Jerezano, mocionó para que el Gerente Administrativo, Licenciado Darío Humberto Hernández, para que con la misma caución rendida por el cargo maneje el fondo rotatorio. Luego de ser ampliamente discutida la moción es aprobada por unanimidad.
12. Se le turna la palabra al Comisionado, Abogado Arturo Echenique Santos, exponiendo acerca del proyecto de Resolución del Recurso de Revisión presentado por el ciudadano Gaelo Daniel Montenegro a la Secretaría Técnica de Planificación y Cooperación Externa por un contrato de servicios profesionales que suscribió con la misma y no tenía copia, información que solicitó en su momento. Luego de ser ampliamente discutido el proyecto de resolución es aprobado por unanimidad, enviándose a Secretaría General para que notifique a las partes la resolución correspondiente.
13. Pide la palabra la Comisionada Agurcia explicando el proyecto de resolución de Recurso de Revisión que se encuentra bajo el expediente 17-05-2010-24 presentado por Ruth Elizabeth Aguilera Avelares, Rafael Godoy C y otros contra el Departamento de Catastro de la Alcaldía Municipal del Distrito Central que luego de ser ampliamente discutido aprobándose por unanimidad devolverse a la Secretaría General del Instituto para los efectos legales correspondientes.

Sin más que agregar se cierra la sesión siendo las doce de la tarde (12:00 p.m.).

GUADALUPE JEREZANO MEJÍA
COMISIONADA PRESIDENTE

GILMA AGURCIA VALENCIA
COMISIONADA SECRETARIA